

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido al artículo 2.2.5.1.3.4.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y al en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy **17 de julio de 2019**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17 DE JULIO DE 2019
GIAM-V-00251

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	AUTO	FECHA DEL AUTO	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	KIO-08331	ALCALDÍA VILLANUEVA CASANARE	AUTO GCM No. 001365	15/07/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0
2	PLM-08222X	JOSÉ RENE DUCUARA DUCUARA Y NIRAY VILLABÓN MORENO	AUTO GCM No. 001371	15/07/2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0

(*) Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.5.1.3.4,1.1.

Se desfija hoy, **17 de julio de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la publicación de la decisión.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO